TIPO DE INFORME Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:											
PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRORROGAS Y OTROS	X	PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	

IMPORTANTE: Por favor tenga presente borrar las explicaciones que se encuentran en color gris una vez sea diligenciado el campo correspondiente.

Fecha	17 de agosto de 2023
Número de Contrato	7752022
Nombre del Contratista	CONSORCIO CUNDINAMARCA 2022, integrado por AGROPECUARIA LA CAMILA S.A.S., con NIT.900.653.194-7 y FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ, con NIT.900.064.245-7; cada uno con el 50% de participación.
Cédula del Contratista	NIT. 901.630.926-6
Objeto del Contrato	Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, a través de las EPSEA, respondiendo a las necesidades definidas en las PDEA-Grupo I.
Dependencia	Vicepresidencia de Integración Productiva – Dirección de Asistencia Técnica
Tiempo Duración	**Plazo inicial:** El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme al cronograma estimado en el proceso. **Novedades:** OTROSÍ No. 1: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 7752022 a partir de la fecha de

	suscripción del presente Otrosí hasta el 22 de agosto de 2023.
Supervisor (a)	Héctor Fabio Cordero Hoyos – Vicepresidente de Integración Productiva desde 13 de septiembre de 2022 hasta 27 de octubre de 2022. Luis Gabriel Guzmán Castro – Vicepresidente de Integración Productiva (E) desde 28 de octubre 2022 hasta el 19 de diciembre 2022. Fabián Camilo Acosta Puentes - Vicepresidente de Integración Productiva desde 20 de diciembre 2022 hasta el 15 de mayo 2023. Ana Francisca Sánchez Chapeta - Director Unidad Técnica Territorial No. 13 (Cundinamarca, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía) desde 16 de mayo 2023 hasta el 12 de julio de 2023 Olga Beatriz Agudelo Varela – Director (E) Unidad Técnica Territorial No. 13 (Cundinamarca, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía) desde 13 de julio de 2023 hasta la fecha
Cargo Supervisor (a)	Directora *(E)* de la Unidad Técnica Territorial 13

JUSTIFICACIÓN

En mi condición de supervisor del contrato No. 7422022 y en atención a lo definido en el instructivo de ejecución contractual, Versión: 3, Código: IN-GCO-001, Fecha de aprobación: 28/Jul/2020, que tiene como Objetivo: “Desarrollar las actividades de ejecución contractual, supervisión y liquidación de los contratos y/o convenios suscritos por la Agencia de Desarrollo Rural”, me permito realizar el presente informe de supervisión para prorroga; durante el periodo comprendido entre el acta de inicio 29 de septiembre de 2022 a la fecha, con el fin de informar el estado de ejecución del contrato citado, de acuerdo a los informes de actividades presentados por el contratista Consorcio Cundinamarca 2022

En el marco de la ley 1876 de 2017 se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA, y a partir del subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, la Agencia de Desarrollo Rural que tiene a su cargo la implementación de la política de prestación del servicio público de extensión agropecuaria, y con el proyecto de inversión que corresponde a la vigencia 2022 “Fortalecimiento a la Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria Nacional” código BPIN 2018011000152” se surtió el proceso de selección mediante la modalidad de licitación pública No. LP092022 en virtud de lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Producto del proceso de licitación pública se adjudicó al CONSORCIO CUNDINAMARCA 2022, integrado por AGROPECUARIA LA CAMILA S.A.S., con NIT.900.653.194-7 y FUNDACIÓN

LABRIEGOS POR LA PAZ, con NIT.900.064.245-7; cada uno con el 50% de participación., el contrato N° 7752022, con acta de inicio de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2022, y plazo de ejecución hasta 22 de agosto de 2023, de conformidad con el Otro Si N° 01, y con un valor del Contrato de: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.940.404.166), incluido IVA y todo los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir EL CONTRATISTA¸ recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 422 del 22 de febrero de 2022.

El artículo 24 de la Ley 1876 de 2017 define el servicio público de Extensión Agropecuaria como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Con la ejecución del presente contrato se beneficiarán 3591productores del Registro de Usuarios de extensión Agropecuaria de los municipios de Anolaima, Apulo, Arbeláez, Cabrera, Caparrapí, Cáqueza, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, El Colegio, El Rosal, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gama, Granada, Guaduas, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, La Mesa, Lenguazaque, Medina, Nariño, Nemocón, Nilo, Pacho, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puerto Salgar, Pulí, San Bernardo, San Cayetano, San Juan De Rioseco, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Sopó, Suesca, Tena, Tibacuy, Tocaima, Topaipí, Ubalá y Ubaque, Une, Venecia, Villapinzón, Viotá, Yacopí y Zipaquirá del departamento de Cundinamarca.

DESARROLLO CONTRACTUAL

- LA AGENCIA, adelantó el proceso de Licitación Pública No. LP092022, cuya apertura fue realizada mediante Resolución 349 del 14 de julio de 2022.
- El día 19 de agosto y 1 de septiembre de 2022, en audiencia pública y a través de la Resolución No. 507 del 1 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la adjudicación del proceso al CONTRATISTA Consorcio Cundinamarca 2000
- El contrato 775 de 2022 fue suscrito el día el día 12 de septiembre de 2022, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUA TROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MI L PESOS M/CTE ($2.940.404.166), plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2022 y fecha de acta de inicio 29 de septiembre de 2022.
- Mediante memorando No. 20223000045463 del 20 de diciembre de 2022, el supervisor del Contrato de prestación de servicios No. 7752022 solicitó la suspensión.

- El día 21 de diciembre de 2022 se suspendió el contrato hasta tanto se habilitará la Fundación Labriegos Por la Paz nuevamente como EPSEA de acuerdo con los requisitos establecidos por la Ley 1876 de 2017, la Resolución No. 0422 de 2019 y demás normas que la modifiquen.
- El día 12 de mayo de 2023 se reanuda el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios con la publicación del otrosí en la plataforma Secop II
- Con ese mismo otrosí se cambia el supervisor del Contrato delegando a la Doctora Ana Francisca SANCHEZ Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 13 para ese momento, hoy quien responde en calidad de encargada a nombre Olga Beatriz Agudelo Varela
- Mediante memorando No. 20233630025363 del 19 de mayo de 2023, la supervisora del Contrato de prestación de servicios No. 7752022 solicita la prórroga del Contrato
- El día 19 de mayo se Prorrogó el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 7752022 hasta el 22 de agosto de 2023
- Hasta la fecha se ha realizado 6 reuniones de seguimiento con fecha 23 de mayo, 25 de mayo, 1 de junio, 16 de junio, 26 de junio y 10 de julio de 2023.

Nota: los anteriores datos fueron construidos con base en información Contractual incluida en la Plataforma Transaccional SECOP II, puesto que nunca se realizó la entrega formal por parte de la anterior supervisión.

Ahora bien, mediante radicados No. 20236100089301 del 31 de julio de 2023 y 20236100093881 del 9 de agosto de 2023, Consorcio Cundinamarca, realiza solicitud de prórroga ante el supervisor del contrato por el término de 30 días, posteriores al plazo de ejecución del contrato de la referencia, con el fin de ejecutar de manera exitosa las actividades y compromisos contractuales establecidos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en los 56 municipios del departamento de Cundinamarca, fundamentado en las siguientes consideraciones:

> *" (…)*
> *El clima es un factor determinante en el avance de visitas por parte de los extensionistas ya que como es un proceso al aire libre y en zonas rurales, cuando hay lluvias se dificulta la ejecución, primero porque las vías de acceso a los predios a visitar se llenan de barro y en su mayoría son vías terciarias destapadas que impiden el transito regular de motocicletas o vehículos, haciendo que en muchos casos el extensionista no tenga la posibilidad de llegar a la finca del usuario o si lo hace, deba trasladarse a pie invirtiendo mucho tiempo para poder llevar a cabo una o dos visitas al día.*
>
> *Para este mes nos encontramos con varias dificultades climáticas en todas las zonas del departamento, principalmente en la zona 1 la cual tiene los municipios de la vía al llano, como son Chipaque, Cáqueza, Guayabetal, Gutiérrez, Fosca, Une o Medina. El invierno de las últimas semanas ha dificultado el ritmo de la ejecución de las visitas a los extensionistas y como es sabido el invierno es tan intenso en esta zona que ha habido derrumbes importantes sobre la vía principal Bogotá – Villavicencio, así como las vías terciarias dentro de los municipios. (Ver registros fotográficos en soportes).*

Estas limitantes o causas de fuerza mayor no han permitido ingresar a la zona, sea porque las vías de acceso lo impiden porque el beneficiario no se encuentra disponible para atender la visita por hacerle frente a calamidades originadas por el invierno. Muchos beneficiarios cuando escampa aprovechan para realizar sus actividades agrícolas y aplazan o simplemente no atienden al extensionista bajo el argumento que deben aprovechar mientras no llueva para adelantar sus labores agrícolas.

Así mismo se sustentan todas las contingencias que tuvieron los municipios a intervenir por causa de la ola invernal que derivo en inundaciones, caída de bancadas, derrumbes, represamientos de quebradas, crecientes súbitas entre otras a través de artículos de prensa nacional y departamental y que hicieron que se dificultaran las labores de extensionismo en los municipios y que fue una de las causas que motivaron a que el proceso de visitas se realizara de manera más lenta a lo previsto, en estas observaciones adjuntamos los decretos de emergencia invernal publicados por la Gobernación de Cundinamarca y artículos de prensa relacionados a esta. (…)"

Por lo anterior, y conforme a lo expuesto y soportado, se han presentado diversas dificultades climáticas en todas las zonas del departamento, principalmente en la zona 1 la cual tiene los municipios de la vía al llano, como son Chipaque, Cáqueza, Guayabetal, Gutiérrez, Fosca, Une o Medina. El invierno de las últimas semanas ha dificultado el ritmo de la ejecución de las visitas a los extensionistas y como es sabido el invierno es tan intenso en esta zona que ha habido derrumbes importantes sobre la vía principal Bogotá – Villavicencio, así como las vías terciarias dentro de los municipios. (Ver registros fotográficos en soportes). Así mismo, las diferentes contingencias presentadas en los municipios por causa de la ola invernal que derivaron en inundaciones, caída de bancadas, derrumbes, represamientos de quebradas, crecientes súbitas entre otras a través de artículos de prensa nacional y departamental y que hicieron que se dificultaran las labores de extensionismo en los municipios

Asimismo, el contratista presenta el cronograma de trabajo debidamente ajustado de acuerdo con la solicitud de prorroga presentada a la supervisión, la cual se encuentra soportada por el desarrollo de situaciones ajenas a causa de la fuerza mayor y que no son de control por parte del contratista.

En ese orden de ideas, se encuentra que, con el propósito de garantizar el cumplimiento del interés general y los fines del estado, procurar la conservación del contrato, dar cumplimiento a la finalidad del mismo, a las obligaciones que se encuentran pendientes por ejecutar y a la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el departamento de Cundinamarca, el cual, por razones asociadas a la ola invernal presentada en el departamento, han impedido que las actividades se desarrollen de manera normal conforme al cronograma y, por ende, la normal ejecución del contrato por parte de Consorcio Cundinamarca

Por lo anterior, se adjunta al presente informe de supervisión el cronograma ajustado, de conformidad con las consideraciones precedentes.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

Avance proyecto de extensión:
De acuerdo con la información presentada por el contratista en la solicitud de prórroga, se presentaron los siguientes avances técnicos:

Etapa	Actividad	% de avance	Observaciones
Alistamiento	Evaluación de HV	100%	Se debió hacer vinculación de 64 nuevos extensionistas ya que solo 35 extensionistas del año 2022 continuaron el proceso.
	Contratación de personal EPSEA	100%	
	Inducción equipo EPSEA	100%	
	Plan de trabajo enviado	100%	
	Estrategia de intervención y Articulación	100%	
	Imagen institucional	100%	
Planeación	Validación de registros (Consolidación de base de datos con 3.591 beneficiarios.	100%	3.591 con la salvedad que algunos usuarios se van a cambiar ya que para la visita 2 renunciaron o ya no tienen cultivo, y se les deben hacer visita 1 de nuevo, estas evidencias se entregarán para el segundo pago con las visitas 2.
	Visitas 1 de caracterización y encuestas	100% en cuanto a los beneficiarios asignados (3.591)	3.591 visitas y encuestas debidamente enviadas por extensionistas, recepcionadas y validadas por el consorcio y enviadas a la ADR a través de la plataforma Share Point.
	Visitas No. 2 Buenas Prácticas Agrícolas	80%%	Al corte de 31 de julio se tienen subidas a la plataforma share point **2.875** visitas y en proceso de revisión por parte del consorcio para subir 142 visitas adicionales. .

Visitas No. 3 Buenas Prácticas Agrícolas	30%	Al corte de 31 de julio se tienen subidas a la plataforma share point **1.066** visitas y en proceso de revisión por parte del consorcio para subir 358 visitas adicionales. .
Escuelas de Campo en Buenas Prácticas Agrícolas	74%	76 escuelas de campo en BPA de 102 asignados en el anexo técnico.
Taller en Demostración de Método en BPA	73%	75 talleres demostración de método en BPA de 102 asignados en el anexo técnico

Elaboró: Consosrcio Cundinamarca 2022

Es importante aclarar frente al cuadro reportado anteriormente que las cifras porcentuales presentadas por Consorcio Cundinamarca corresponden a los soportes documentales cargados en el Share Point, de las actividades realizadas por el contratista, sobre las cuales el equipo de la UTT 13 ha realizado la verficación documental derivando en una solicitud de subsanación y ajustes de la totalidad de entregables, otorgando un plazo de 8 días calendario para atención de dichos ajustes; fue necesario extender el plazo por 2 días de acuerdo a la solicitud enviada por el Consorcio a la supervisión, a través de correo electrónico.

Cumplido el plazo, se efectúo una nueva verificación de los soportes, esperando que las subsanaciones hubiesen sido atendidas. Se evidenció por parte del equipo de la Unidad Técnica Territorial No. 13, que no se realizaron la totalidad de los ajustes, lo que generó un retraso adicional, que nuevamente impacta la ejecución del cronograma.

Se remitió nuevo oficio con solicitud de subsanaciones el martes 15 de agosto de 2023, se esta a la espera de que Consorcio adelante las gestiones necesarias.

Vale la pena resaltar que, desde la Dirección de Asistencia Técnica – DAT se creó un repositorio digital para realizar la verificación total (documental) de las evidencias, fotografías, registros de visita (récords de visita), diagnósticos en finca, cursos y material didáctico, desarrollo de módulos FINAGRO, entre otros.

El enlace para acceder al repositorio es el siguiente:

CONSORCIO CUNDINAMARCA - CONTRATO - 7752022.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

El día veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en atendiendo la facultad prevista en el numeral 23 de la cláusula novena del contrato No. 7752022, fue tramitada y consecuentemente publicada en la plataforma SECOP II la suspensión del contrato, como consecuencia de la pérdida de su habilitación como EPSEA de la FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ, integrante de "CONSORCIO CUNDINAMARCA 2022". Como condición suspensiva se previó que la referida suspensión subsistiría hasta tanto la FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ se habilitará nuevamente como EPSEA conforme los términos de la Ley 1876 de 2017, la Resolución No. 0422 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen y/o complementen.

El veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022) la FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ, identificada con NIT.900.064.245-7, radicó la solicitud de habilitación bajo radicado No. 20223530104011, ante la Unidad Técnica Territorial Nro. 3, siendo reiterada esta solicitud ante la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) bajo radicado 20236100007111 el día 1 de febrero 2023.

Como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución No. 155 calendada veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023) expedida por la Agencia de Desarrollo Rural, fue habilitada como EPSEA la FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ por un término de un (1) año, contado a partir de la firmeza del acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Posteriormente mediante memorando radicado bajo el número 20233100020283 de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), dirigido a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural, el entonces supervisor del contrato No. 7752022 solicitó el reinicio de ejecución del contrato y el cambio de supervisión, en los siguientes términos:

"(...) solicito a usted adelantar el trámite correspondiente para el reinicio y cambio de supervisión del contrato referido. (...) Por lo anterior, solicito se designe como supervisor del contrato No. 7752022 a la Dra. Ana Francisca Sánchez Chapeta, quien ocupa el cargo de Directora de la Unidad Técnica Territorial (UTT) Nro. 12 dentro de la planta de personal de la ADR (...) De igual manera, mediante Resolución No. 151 de fecha 23 de marzo de 2023 expedida por la Agencia de Desarrollo Rural, fue habilitada como EPSEA la Fundación Labriegos por la Paz, y el termino de vigencia empieza a regir a partir de la firmeza del acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 87 – Ley 1437 de

2011 – CPACA. (...) Por lo anterior, solicito de manera pertinente realizar el reinicio al contrato (...)". sic

Atendiendo la consideración antecedente, mediante "ACTA DE REINICIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7752022, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y EL CONSORCIO CUNDINAMARCA 2022", de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023), publicada en SECOP II el pasado doce (12) de mayo de 2023 se instituyó entre otras:

"(…) PRIMERA. REANUDACIÓN: Reanudar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta de Reinicio. (…) TERCERA. GARANTÍAS: La garantía única de cumplimiento y la garantía de responsabilidad civil extracontractual, expedidas por Seguros del Estado S.A., deberán ser modificadas de acuerdo con lo dispuesto en la presente Acta de Reinicio y subidas al SECOP II para la aprobación respectiva por parte de la AGENCIA. (…) SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Acta de Reinicio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías en el SECOP II por parte de la AGENCIA. SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del contrato principal y sus modificaciones conservan su vigencia y alcance, en lo no modificado por el presente documento." sic

El dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), CONSORCIO CUNDINAMARCA, realiza solicitud de prórroga "hasta por el termino de NOVENTA Y TRES (93) días", invocando la ocurrencia de hechos y eventos que evaden su control y previsión, que han entorpecido la ejecución del cronograma inicialmente propuesto.

Por otra parte, de conformidad con lo señalado en la cláusula novena del contrato de prestación de servicios No. 7752022 a saber:

"El contrato contará con supervisión y control de la ejecución de los contratos a cargo del vicepresidente de Integración Productiva de LA AGENCIA o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto de LA AGENCIA (…)", y es en quien reposa la supervisión de todos los proyectos que se desarrollan en coherencia con la oferta misional de la Agencia de Desarrollo Rural.

Mediante memorando de fecha quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), expedido desde la Vicepresidencia de Gestión Contractual y allegado a la Dirección de la Unidad Técnica Territorial No. 13 (Cundinamarca, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía) mediante correo electrónico de fecha dieciséis (16) de mayo de la misma anualidad, se comunica la designación realizada a esta dirección.

como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 7752022 suscrito entre la Agencia De Desarrollo Rural y El Consorcio Cundinamarca 2022.

En el desarrollo de la supervisión ejecutada a partir del 16 de mayo del 2023, se solicito mediante radicado 20233630025363 del 19 de mayo de 2023 prorroga por dos meses al Contrato, así mismo, con el apoyo del equipo técnico de la UTT 13, se ha identificado que el levantamiento de la información en campo por parte del Consorcio ha presentado inconsistencias lo que impacta de manera negativa el cumplimiento del cronograma de actividades.

Adicionalmente, se han realizado 6 reuniones de seguimiento a la ejecución de las actividades y cronograma del Contrato 7752022, también se efectúo por parte del equipo de la DAT y la UTT la verificación de las evidencias y soportes cargados en el on drive, exigidos contractualmente para el primer pago.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

Fecha de suscripción del Contrato	**12 de septiembre 2022**				
Identificación de garantías exigidas	**Amparo**	**Poliza No**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**	**Estado**
	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	53-44-101022586	22/02/2024	$588.080.833	Vigente
	Cumplimiento - Pagode salarios	53-44-101022586	22/08/2026	$147.020.208	Vigente
	Cumplimiento - Calidaddel servicio	53-44-101022586	22/02/2024	$588.080.833	Vigente
Acta de Inicio	29/09/22				
Suspensiones	21 de diciembre 2022				
Adiciones	NA				
Prórrogas	OTROSÍ No. 1: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 7752022 a partir de la fecha de suscripción del presente Otrosí hasta el 22 de agosto de 2023.				

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

El valor del Contrato Nro. 7752022 fue pactado por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUA TROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MI L PESOS M/CTE ($2.940.404.166), valor que incluye IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO (O APORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO)	$2.940.404.166	
VALOR ADICIÓN		
VALOR EJECUTADO		$0
VALOR EJECUTADO A PAGAR		$0
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO		
SALDO NO EJECUTADO		$2.940.404.166
SALDO A REINTEGRAR.		
SALDO A LIBERAR.		
SUMAS IGUALES	**$2.940.404.166**	**$2.940.404.166**

NOTA: Se debe aclarar que al no haberse realizado ningún pago a la fecha no se registra Plan de pagos en Tesorería.

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

Por lo descrito anteriormente, en mi condición de supervisor del Contrato Nro. 7752022 suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR (NIT. 900.948.958-4) y CONSORCIO CUNDINAMARCA 2022, integrado por AGROPECUARIA LA CAMILA S.A.S., con NIT.900.653.194-7 y FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ, con NIT.900.064.245-7; cada uno con el 50% de participación, de manera atenta, **considero viable y procedente dar autorización y visto bueno** para la solicitud de prórroga por treinta (30) días.

Se suscribe a los diecisiete días (17) días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente,

OLGA BEATRIZ AGUDELO VARELA
SUPERVISOR CONTRATO 7422022

Elaboró: Paola Andrea Velásquez Baquero, Contratista UTT 13
Revisó: